

GACETA OFICIAL

AÑO XXIV

PANAMÁ, 22 DE MARZO DE 1927

NÚMERO 5072

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 59—Casa particular: Calle 58 N.º 41.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno primer piso. Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 23.

Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho.

M. E. MELO

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso. Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida A, N.º 46.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central.—Casa particular: Juan Franco, Boulevard España, N.º 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Resolución número	Fecha	Páginas
Resolución número 9, de 25 de Febrero de 1927	1927	17163
Resolución número 21, de 3 de Marzo de 1927	1927	17163
Resolución número 26, de 8 de Marzo de 1927	1927	17163
Resolución número 40, de 5 de Marzo de 1927	1927	17163
Resolución número 41, de 8 de Marzo de 1927	1927	17163
Resolución número 42, de 8 de Marzo de 1927	1927	17163

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Decreto número 9 de 1927, de 21 de Febrero, por el cual se hace una modificación a los reglamentos de los establecimientos de Enseñanza Secundaria y Profesional	17164
Decreto número 10 de 1927, de 21 de Febrero, por el cual se dicta una disposición relacionada con los Cursos de Verano	17164
Decreto número 11 de 1927, de 21 de Febrero, por el cual se destituye a un Maestro de escuela del Instituto Escolar de San Francisco	17164
Resolución número 14, de 5 de Febrero de 1927	17164
Resolución número 12, de 1 de Febrero de 1927	17164
Resolución número 13, de 7 de Febrero de 1927	17164
Resolución número 14, de 11 de Febrero de 1927	17164
Resolución número 15, de 19 de Febrero de 1927	17164

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 25 de Marzo de 1927	17164
--	-------

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 25 de Marzo de 1927	17164
--	-------

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

PROVINCIA DE COLÓN

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Febrero de 1927	17165
--	-------

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Febrero de 1927	17165
--	-------

Avisos Oficiales	17165
------------------	-------

Edictos	17165
---------	-------

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 9

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 9.—Panamá, Febrero 25 de 1927.

RESUELTO:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización anterior, distinguida con el número 315 fechada ayer, expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, por la cual se declara inscrita en el Registro de la Marina Mercante Nacional la lancha-motor denominada «Ana Luisa» de propiedad del señor Luis Dorati, mayor, panameño, soltero, comerciante y vecino de Gatuncillo.

Regístrese y comuníquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 33

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 33.—Panamá, Marzo 3 de 1927.

El señor Emanuel Lyons, Presidente de la Asociación del Comercio de Panamá, en adición a su nota de consulta de fecha 19 de Febrero último, sobre aplicación de la Ley 28 de 1919, pide a este Despacho que resuelva también los siguientes puntos:

1.º «Las compras en la Zona de artículos de segunda mano (scrap) y de artículos deteriorados (damaged or waste goods) están o no sujetas a las formalidades de la Ley 28 de 1919?»

2.º «Las compras en la Zona de maderas del país (native wood) y el aserrín de las mismas, están o no sujetas a las disposiciones de la expresada Ley?»

3.º «La reparación o manufactura en la Zona de piezas de maquinaria etc., está también sujeta a dichas formalidades?»

Este Despacho, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes, sobre compras en los comisariatos y almacenes de la Zona del Canal,

RESUELTO:

1.º Las compras en la Zona del Canal de artículos de «segunda mano (scrap)» y de artículos deteriorados (damaged

or waste goods) también están sujetas a las disposiciones de la Ley 28 de 1919.

2.º Las compras de maderas del país (native wood), el aserrado de las mismas; la compra de aserrín o de cualquier otro producto del país, deberán hacerse también por medio de facturas expedidas por los respectivos comisariatos o almacenes de la Zona del Canal, con el Visto Bueno del Secretario de la Asociación del Comercio de Panamá y del Secretario de la Cámara de Comercio de Colón, cuando se compruebe que efectivamente se trata de productos del país, los cuales estarán siempre exentos del pago del impuesto comercial.

La compra de arena, cascajo y piedras para carreteras, caminos, construcciones no está sujeta a dichas formalidades.

3.º La reparación o manufactura en la Zona del Canal de piezas para máquinas y motores, están también sujetas a las disposiciones de la Ley 28 de 1919, pero no pagarán impuesto alguno.

Regístrese y comuníquese.

R. CHIARI.

El subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MÉNDEZ

RESOLUCION NUMERO 39

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 39.—Panamá, Marzo 8 de 1927.

RESUELTO:

Concédese permiso al doctor A. B. Herrick, Presidente de la Compañía del «Hospital Panamá», de esta ciudad, de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 25 de fecha 27 de Marzo de 1922, para importar al país con procedencia de los Estados Unidos de América, y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

2000 (dos mil) tabl. de 1/2 grn. Codeína Sulfato (uso hipod.)

3000 (tres mil) tabl. de 1/2 grn. Codeína Sulfato (tituradas).

2000 (dos mil) tabl. de 1/4 grn. Codeína Sulfato (uso hipod.)

Debe ser entendido que los artículos mencionados no han sido pedidos todavía, de lo contrario, la importación será considerada como ilegal.

Regístrese y comuníquese.

R. CHIARI.

Por el Secretario de Hacienda y Tesoro,

JULIO QUIJANO.

RESOLUCION NUMERO 40

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 40.—Panamá, Marzo 8 de 1927.

RESUELTO:

Concédese permiso al doctor A. B. Herrick, Presidente de la Compañía del «Hospital Panamá», de esta ciudad, de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 25 de fecha 27 de Marzo de 1922, para importar al país con procedencia de los Estados Unidos de América y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

50 (cincuenta) frascos de 100 tabletas hipodérmicas de la siguiente fórmula especial:

R. Esparteína Sulfato 0.02 gramos.

Morfina Clorurato 0.006 gramos.
Hosciamina Bromhidrato 0.0002 gramos.

10 (diez) frascos de 100 tabl. hipod. Morfina Sulfato de 1/2 grano.

10 (diez) frascos de 100 tabl. hipod. Morfina Sulfato de 1/2 grano.

10 (diez) frascos de 100 tabl. hipod. Morfina Sulfato de 1/2 grano.

10 (diez) frascos de 100 tabl. hipod. Morfina Sulfato 1 grn. y Atropina Sulfato 1/100 grn.

30 (treinta) frascos de 100 tabl. hipod. Codeína Sulfato 1 grn. No. 22.

29 (veinte) frascos de 100 tabl. comprimidas Codeína Sulfato de 1/2 grn.

Debe ser entendido que los artículos mencionados no han sido pedidos todavía, de lo contrario, la importación será considerada como ilegal.

Regístrese y comuníquese.

R. CHIARI.

Por el Secretario de Hacienda y Tesoro,

JULIO QUIJANO.

RESOLUCION NUMERO 41

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 41.—Panamá, Marzo 8 de 1927.

RESUELTO:

Concédese permiso a los señores J. van der Haas R. & Cia., propietarios de la «Farmacia Inglesa», de esta ciudad, de conformidad con el Decreto Ejecutivo N.º 25 de fecha 27 de Marzo de 1922, para importar al país con procedencia de París, Francia, los narcóticos que a continuación se detallan; y para fines exclusivamente medicinales o científicos:

60 (sesenta) cajas de 12 ampollas cada una—Sedol;—cada ampolla contiene 1 cgr. de Morfina.

Debe ser entendido que los artículos mencionados no han sido pedidos todavía, de lo contrario, la importación será considerada como ilegal.

Regístrese y comuníquese.

R. CHIARI.

Por el Secretario de Hacienda y Tesoro,

JULIO QUIJANO.

RESOLUCION NUMERO 42

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 42.—Panamá, Marzo 8 de 1927.

RESUELTO:

Concédese permiso al doctor Alfonso Preciado, Superintendente del Hospital Santo Tomás, de esta ciudad, de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 25 de fecha 27 de Marzo de 1922, para importar al país con procedencia de los Estados Unidos de América, y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

200 (doscientos) tubos de 20 T. H. Morfina grn. K.

200 (doscientos) tubos de 20 T. H. Codeína grn. K.

100 (cien) frascos de 100 T. T. Codeína grn. K.

Debe ser entendido que los artículos mencionados no han sido pedidos todavía, de lo contrario, la importación será considerada como ilegal.

Regístrese y comuníquese.

R. CHIARI.

Por el Secretario de Hacienda y Tesorería,

JULIO QUIJANO.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NUMERO 9 DE 1927

(DE 21 DE FEBRERO)

por el cual se hace una modificación a los reglamentos de los establecimientos de enseñanza secundaria y profesional.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales, y

en vista de la consulta hecha por el señor Rector del Instituto Nacional y el de la Opinión favorable del Consejo Técnico de Enseñanza y Enseñanza,

DECRETA:

Artículo único. Modifíquese los reglamentos de los establecimientos de enseñanza secundaria y profesional, en lo referente a la promoción de alumnos después de los exámenes regulares de fin de año, así:

«Cuando el alumno haya recibido una calificación inferior a 60% en tres materias a lo más, podrá derecho a presentarse a exámenes de repetición de abonos atrasados en el mes de Abril próximo, de acuerdo con el reglamento respectivo. La misma regla se seguirá si las asignaturas son cuatro y una de ellas es Canto, Trabajo Manuales, Gimnasia o Dibujo; pero es bien entendido que el fracaso en una sola de ellas en el examen de repetición es suficiente para que el alumno tenga que repetir el año.»

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

M. E. MELO.

DECRETO NUMERO 10 DE 1927

(DE 22 DE FEBRERO)

por el cual se dicta una disposición relacionada con los Cursos de Verano.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Suprímense durante el presente año, los Cursos de Verano. Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veintidós de Febrero mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

M. E. MELO.

DECRETO NUMERO 11 DE 1927

(DE 22 DE FEBRERO)

por el cual se destituye a un maestro de escuela del Distrito Escolar de San Francisco.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Destitúyese del puesto de maestro de la escuela mixta de la Raya de Santa María, al señor Carlos L. Ramos, por estar comprendido en el artículo 14 de la Codificación Escolar.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veintidós de Febrero de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

M. E. MELO.

RESOLUCION NUMERO 11

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 11.—Panamá, Febrero 5 de 1927.

Vista la comunicación de fecha 27 de Enero último, por la cual el señor César Perera renuncia al cargo de maestro de la escuela mixta de San José (Aguadulce) por motivos de enfermedad comprobada,

SE RESUELVE:

Aceptar al señor César Perera la renuncia de que se dejó hecha referencia y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

M. E. MELO.

RESOLUCION NUMERO 12

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 12.—Panamá, Febrero 9 de 1927.

Vista la comunicación de fecha 5 de los corrientes, por la cual la señora Graciela P. de Soto renuncia al cargo de maestra de grado de la Escuela «República Argentina» por encontrarse comprendida en el artículo 21 de la Codificación Escolar.

SE RESUELVE:

Aceptar a la señora Graciela P. de Soto la renuncia de que se dejó hecha referencia y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

M. E. MELO.

RESOLUCION NUMERO 13

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 13.—Panamá, Febrero 9 de 1927.

Vista la comunicación de fecha 4 de este mes, por la cual la señora María Teresa Márquez renuncia al cargo de Directora de la Escuela de niñas de San Felipe de esta ciudad,

SE RESUELVE:

Aceptar a la señora María Teresa Márquez la renuncia de que se dejó hecha referencia y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

M. E. MELO.

RESOLUCION NUMERO 14

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 14.—Panamá, Febrero 11 de 1927.

En oficio número 85, de fecha 2 de Enero último manifiesta a este despacho el señor Inspector General de Bienes Públicos que la señora Estelina D. de Mc Henry ha solicitado de esta Secretaría, por conducto de esa Inspección la reconsideración de la Resolución Número 143, de fecha 9 de Diciembre de 1926, dictada por este Despacho, y en vista de las razones que expone, que pueden considerarse justas, dan lugar a la reconsideración solicitada.

SE RESUELVE:

Reconsiderar la Resolución número 143, de fecha 9 de Diciembre último, y en

consecuencia disponer que de los fondos de recompensas para maestros se le pague a la señora Estelina D. de Mc Henry la suma de ciento tres balboas ochenta y cinco centésimos (B.103.85) suma que le fué descontada de sus sueldos por causa de enfermedad que ha sido comprobada conforme lo dispone el Decreto número 43 de 13 de Julio de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

M. E. MELO.

RESOLUCION NUMERO 15

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 15.—Panamá, Febrero 19 de 1927.

Vista la renuncia que presenta la señora Virginia A. de García del puesto de maestra de grado de la Escuela «República de Chile» por encontrarse comprendida en el artículo 21 de la Codificación Escolar.

SE RESUELVE:

Aceptar dicha renuncia a la señora de García y darle las gracias por los servicios que ha prestado al país en el ejercicio del magisterio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

M. E. MELO.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 15 de Marzo de 1927.

As 2296. Escritura 94, de 25 del mes pasado, de la Notaría de Colón, por la cual se protocolizan los estatutos de la Logia Auxiliar de Santa Ana N° 268 de los Caballeros de San Juan.

As 2297. Escritura 95, de 25 del mes pasado, de la Notaría de Colón, por la cual Genaro Sotop vende a Rocco Romano la cuarta parte de unos créditos hipotecarios de Domingo Bombini.

As 2298. Escritura número 1 de 13 de Enero de este año de la Notaría de Dardén, por la cual la Nación concede título gratuito a Gracoria Díaz B., sobre un lote de terreno ubicado en el Distrito de Chepigana.

As 2299. Patente de Navegación número 448, de 12 de Diciembre de 1925, expedida por el Jefe del Registro Nacional de Panamá, a favor del buque «Emperador» de propiedad de Manuel S. Flores.

As 2300. Escritura 300, de 12 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Enrique Linares vende a Ira Froyo Mantabal varias fincas en este Distrito y el comprador constituye hipoteca a favor del vendedor sobre las mismas fincas.

As 2301. Certificado 913, de esta fecha, expedido por el Gobernador de esta Provincia en el cual consta la razón social «Young Korg y Co., Ltd»

As 2302. Escritura 277, de 5 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Adilia Aída de Niza de en arrendamiento a la sociedad denominada «Añita Y. Co., Ltd» un lote de terreno en esta ciudad.

As 2303. Escritura 125, de 7 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la sociedad denominada «Tonsil Fruit Company.»

As 2304. Escritura 126 de 7 de los corrientes de la Notaría 1ª, por la cual la «Tonsil Fruit Co.» confiere poder a Henry Stirling Blair y Richards.

Panamá, Marzo 15 de 1927.

El Jefe del Registro Público,

HUMBERTO ECHSVERS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 16 de Marzo de 1927.

As 2305. Escritura 1190, de 22 de Diciembre de 1924, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión Matea Melo (González vda. de Borbúa).

As 2306. Escritura 75, de 18 de Agosto del año pasado, de la Notaría de Herrera, por la cual Luis Gil vende a Juan Burgos una finca ubicada en el Distrito de Chitré

As 2307. Escritura 166, de 5 de Diciembre del año pasado, de la Notaría 1ª, por la cual Josefina Ch. vda. de Arango vende a Lucia B. de Herrera un lote de terreno ubicado en Juan Díaz.

As 2308. Escritura 539, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Catalina P. de Escobar constituye hipoteca a favor de Teodolinda B. de Arce sobre una finca en esta ciudad y Rosalinda F. de Vives cancela hipoteca.

As 2309. Escritura 292, de 10 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Juan A. Gutazo reúne dos fincas, hace una declaración de mejoras y constituye hipoteca sobre la nueva finca a favor del Banco Nacional.

As 2310. Escritura 13423, de 3 de Enero de 1925, otorgada ante un Notario Público de Massa, Italia, por la cual Atilio Papio confiere poder a Miguel Padio.

As 2311. Escritura número 8, de 22 Febrero último, de la Notaría de Veraguas, por la cual Milcíades Rodríguez A., como apoderado de José F. Reyes, y otro, vende a Eberto Reyes una finca ubicada en el Distrito de Las Palmas.

As 2312. Escritura 315, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual «The Chase National Bank» cancela hipoteca a Carlota L. de Sosa.

As 2313. Escritura 120, de 19 de Noviembre del año pasado, de la Notaría de Cocle, por la cual se protocoliza un título de propiedad de una casa ubicada en el Corregimiento de Poerri, Distrito de Aguadulce, expedido a favor de Balduino Arrocha.

As 2314. Escritura 280, de 7 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Mariano Gascároz cancela hipoteca a Matilde Román.

As 2315. Escritura 513, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Matilde Román vende a Carlos de Diego una finca en esta ciudad y se hace una declaración de mejoras.

As 2316. Escritura 148, de esta fecha, de la Notaría 1ª, por la cual Josefa V. Delgado vende a Lorenzo E. Merino 1000 acciones de la sociedad «The Panama Freehold Co»

As 2317. Certificado 914, de ayer, expedido por el Gobernador de esta Provincia en el cual consta la razón social «Young y Gow».

As 2318. Escritura 118, de 5 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza el acta de una sesión de la «The Wholesale Tire & Supply Co».

As 2319. Escritura 119, de 5 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza un acta de la «The Wholesale Tire & Supply Co».

As 2320. Adiciona el asiento 2327 del Tomo 15 del Diario.

Panamá, Marzo 15 de 1927.

El Jefe del Registro Público,

HUMBERTO ECHSVERS V.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Febrero de 1927.

PROVINCIA DE COLÓN.

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
Colón.....	23	9	21	15	4	3	23	10	19	14		
Boca Grande.....												
Ciri.....		4		1				1	1			
Majagual.....												
Monte Lirio.....		1										
Cañal.....												
El Viejo.....												
Nuevo San Juan.....												
CHAGRAS.....							3			3		
La Encantada.....		1		1								
Lagarto.....												
Piña.....		1	1	1								
Sabán.....												
Donoso.....		1	2		1							
Cocle del Norte.....								1	1	1		
Góben.....									1	1		
Río Tuho.....												
PORTOBELLO.....												
Portos.....		1						1	2	1	2	
La Guayra.....												
Isla Grande.....		1		1					1	1		
Maria Chiquita.....												
SANTA ISABEL (Palenque).....		1										
Cunago.....		1	1									
Culebra.....												
Nombre de Dios.....		1	4	2	1							
Santa Isabel.....								2	2		4	
Cuipo.....			2								2	
Viento Frio.....				1								
Miramar.....								1				
PEREZO OBALDÍA.....												
Porvenir.....												
Corazón de Jesús.....												
Naranjá.....												
Playón Chico.....		1	7	6					1		1	
Tupile.....												
Sania Rosa.....												
Totales.....	27	36	24	30	5	3	36	18	28	26		

Panamá, Febrero 28 de 1927.—Por el Registrador General del Estado Civil de las Personas, POMPLIO ARAGÓN.

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil durante el mes de Febrero de 1927.

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
DAVÓ.....	5	12		15			2	3	4	3	4	
Chiriquí (Capellanía).....												
Guacá.....												
Las Lomas.....												
Pedregal.....												
San Pablo.....												
Vijagua.....												
ALANJE.....	1	5	1	5		5	11	5	8	8		
Progreso.....		1										
Coto.....												
Divalá.....		2	1	6			1	7	2	6		
BOQUETE.....	2	5	2	5	1	1	1	5	2	4		
Caldera.....												
BUGABA.....												
Bugaba.....												
Cuchilla.....												
Cañas Gordas.....												
San Andrés.....												
DOLEGA.....	5	3	3	6		4	4	1	2	3		
Potrerrillos.....	3	2	2	6				3	2	1		
GUALACA.....	1	5	3	8								
Rincón de Gualaca.....												
REMERDÍOS.....				1				1	1			
El Nacito.....												
Sau Félix.....				5				2	3	1		
LAS LAJAS.....	1	2	1	5	1	3						
SAN LORENZO (Horcones).....	1							3	1	4	1	
Boca Chico.....			1									
MANSERO.....												
BOQUERÓN.....				5								
TOLE.....	1		4	11				6	1	5		
Veladero.....								2	1	2		
Cerro Viejo.....												
Gusbiño.....												
Totales.....	22	61	37	84	2	3	28	38	31	35		

Panamá, Febrero 28 de 1927.—Por el Registrador General del Estado Civil de las Personas, POMPLIO ARAGÓN.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

- Por un año..... B. 6.00
- seis meses..... 3.00
- tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/2.50 el ejemplar empastado, y a B/1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B/1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Terceras Nacionales.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
BENIGNO A. MORALES.

AVISO OFICIAL

Se ha establecido con los Estados Unidos de Norte América el servicio especial de ENTREGA INMEDIATA O EXPRESSO.

El porte adicional de este servicio es de B.0.20.

Para que la pieza de correspondencia pueda ser entregada INMEDIATAMENTE en cualquier ciudad o pueblo de los ESTADOS UNIDOS, será preciso que lleve una dirección COMPLETA en la misma forma exigida para el servicio de entrega inmediata «INTERNO».

Panamá, Enero... de 1927.

JOSÉ M. GOYÍA,

Director General de Correos y Telégrafos.

EDICTOS

AVISO

El suscritor Administrador de Tierras de la Provincia de Veraquas, para los efectos del art. 61 de la Ley 29 de 1925, al público,

HACE SABER:

Que en este Despacho cursa la siguiente solicitud:

Señor Administrador Provincial de Tierras, E. S. D

«El suscrito, varón, mayor de edad, ciudadano colombiano, Agente Judicial con oficina en la casa N.º 58 en la calle Real Sur de esta ciudad, obrando como apoderado especial de los señores Demetrio y Benito Camacho, Julián Sánchez y Anastasio Otero, pido a Ud. se sirva adjudicarles a título gratuito una parcela de terreno, en una extensión superficial de veintinueve hectáreas con nueve mil setecientos sesenta y ocho metros cuadrados, denominada «El Robles», nombre con el cual seguirá distinguido y ubicado en el Distrito de Cañas».

«Con plena autorización de mis mandantes, hago a Ud. la siguiente declaración:

«El terreno medido, según consta del plano o informe del Agrimensor, es de lts. 29.458 metros cuadrados, y los solicitantes «los señores Camacho, Julián Sánchez y Anastasio Otero», reunieron el carácter de jefes de familia, se conforman y aceptan la cantidad que les corresponde por no gozar para más, quedando dividido el terreno así:

«Diez hectáreas para Modesto Camacho, diez hectáreas para Benito Camacho, cinco para Julián Sánchez y cuatro hectáreas con nueve mil setecientos sesenta y ocho metros cuadrados para Anastasio Otero».

«El terreno se halla allanado así:

«Con casa habitación de los peticionarios por el Norte; Sur, con el alto del Ferré; Este y Oeste, con terrenos libres. Adjunto a esta solicitud, el poder que me ha sido conferido, y, para justificar el derecho que les asiste a mis poderdantes, y que el terreno se halla exento de las prohibiciones que establecen las leyes y decretos sobre el ramo de tierras, de conformidad con el art. 65 de la Ley 29 de 1925, acompaño la correspondiente prueba sumaria, los planos e informes del Agrimensor, aprobados por el Agrimensor Revisor y ratificados el informe ante el Juez 2º del Circuito».

Santiago, Marzo siete de 1927.

ABELARDO HERRERA T.

Santiago, Marzo 8 de 1927.

El Administrador,

SANTIAGO PINILLA.

El Secretario,

Rodrigo Arosemena.

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Horacio Arrue y B., natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca de color amarillo como de cuatro años de edad marcada a sangre así: en una oreja blanca y en la otra trenza y a fuego.

Este animal ha sido denunciado por el señor Horacio Arrue y B., como bien vacante el que se encuentra haciendo huec. más de seis meses poco más o menos en el caserío del Corregimiento de La Palma.

Este Despacho dando cumplimiento a lo dispuesto en el Código Administrativo en su art. 1601, fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y copia de él se envía al Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, para que si que se considere dueño de dicho animal haga valer sus derechos.

en el término fijado y de no se proceda al remate en subasta pública por el empleado respectivo.

Las Tablas, Febrero 24 de 1927.

El Alcalde,

VIDAL E. CANO.

El Secretario,

Elias Cedeño.

30 vs - 4

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Cefelino Arrue y B., mayor de edad, natural y vecino de este Distrito con residencia en el Corregimiento de Santo Domingo se encuentra depositado un toro color rojo como de cuatro años de edad marcado a sangre así: dos muelas en la oreja izquierda una arriba y otra abajo y vain sacada en la derecha y a fuego así: *

Dicho animal ha sido denunciado por el señor Cefelino Arrue y B., como bien mostreado, el que se encuentra pastando hace tres o cuatro años poco más o menos en el lugar llamado las Arboledas, comorección del Corregimiento de Santo Domingo.

Este Despacho dando cumplimiento a lo dispuesto en el Código Administrativo en su art. 1601 fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y copia de él se envía al Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, para que el que se considere dueño de dicho animal haga valer sus derechos en el término fijado y de no se procederá al remate en subasta pública por el empleado respectivo.

Las Tablas, Febrero 25 de 1927.

El Alcalde,

VIDAL E. CANO.

El Secretario,

Elias Cedeño.

30 vs - 4

AVISO

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor Epiméides Quintero se encuentra depositada una novilla de color amarillo, sin hierro, solo señal de sangre en una oreja.

Este animal ha sido denunciado por el mismo señor Quintero, por encontrarse vagando en el lugar de «Las Cimas», de este Distrito, cerca de un año sin tener dueño conocido. En cumplimiento del artículo 1600 del Código Administrativo se fijan los avisos respectivos, transcurrido el término legal se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Las Minas, Febrero 25 de 1927.

El Alcalde,

JUAN B. POLO.

El Secretario,

Justo P. Patiño.

30 vs - 5

AVISO

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Palmas al público,

HACE SABER:

Que en Poder del señor Ramón San

jur, de esta vecindad se encuentra depositada una vaca color amarilla sin marca de fuego y señal de las orejas con muelas a cada lado, con un ternero del mismo color y mostreado.

Estos animales han sido denunciados como bienes vacantes por el señor José María Sambrano, por encontrarse vagando hace más de dos años en los terrenos del «Bochiza» sin dueño conocido.

Para formal notificación del público y de aquel que se crea con derecho a reclamar, con el fin de que se presente en tiempo oportuno, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía y copia del mismo se remite para su publicación en la GACETA OFICIAL al señor Secretario de Gobierno y Justicia por órgano de señor Gobernador de la Provincia.

Si vencido el término de treinta días corridos desde la fecha no se presenta reclamo alguno se considerará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Las Palmas 11 de febrero de 1927.

El Alcalde,

JOSE A. VARGAS.

El Secretario,

S. Castillo.

30 vs - 6

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de La Pintada, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Chale Chong se encuentra depositado un novillo de color azul, hocquín negro, tamaño regular, marcado a fuego así:

HP AE 19

Dicho animal fue denunciado por el señor Paulino Aguilar por encontrarse vagando por el Caserío de Piedras Gordas, hace más de dos años, sin encontrarse dueño conocido.

Para que sirva de formal notificación a todos los que se crean con derecho al semoviente descrito, el suscrito, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los más concurridos de la población, durante treinta días, contados desde la fecha, y se envía para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si vencidos los treinta días de término no se presentare persona alguna a reclamarlo, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

La Pintada, Febrero 3 de 1927.

El Alcalde

TOMÁS CAJLES.

El Secretario,

T. Arosemena S.

30 vs. - 17

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Oidá,

HACE SABER:

Que en poder del señor Victorino Gómez, de este vecindario, se encuentra depositado un toro de segunda talla, ojinegro sin señal de sangre, denunciado por el mismo Gómez como bien vacante cuyo animal vaga por las sabanas de esta población hace más de un año sin dueño conocido y marcado a fuego en ambos lados así:

PP. MM.

De acuerdo con los artículos mil seis cientos (1600) y mil seiscientos uno (1601) del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugares públicos del Distrito y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que se publique en la GACETA OFICIAL, para los fines que determina la ley.

Oidá, Febrero 10 de 1927.

El Alcalde,

LEONIDAS AROSEMENA F.

El Secretario,

C. Andrión.

30 vs. - 17

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje, al público,

HACE SABER

Que en poder del señor Adriano Hernández, natural de la ciudad de David y de este vecindario, se encuentra depositado un novillo de color bosco amarillo, como de cinco años de edad, de segunda talla, marcado a fuego en el hocca del lado derecho con esta ferrete EF y sin señal alguna de sangre.

Este animal ha sido denunciado por el mismo depositario como bien vacante por encontrarse en su potrero del Bajo de la Arena de esta jurisdicción, pastando hace seis meses y sin dueño conocido; y

Para que todo el que se considere con derecho al referido semoviente presente su reclamo dentro del término de treinta (30) días contados desde la fecha, se fija este edicto en lugar visible y de costumbre del Despacho, como también en esta localidad y copia del mismo aviso se remite para su publicación en la GACETA OFICIAL, al señor Secretario de Gobierno y Justicia.

Si vencido el término indicado, no se presentare ninguna persona a hacer valer los derechos que crea tener sobre el animal en mención, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal, conforme lo preceptúa el artículo 1601 del C. Administrativo.

Alanje, 14 de Enero de 1927.

El Alcalde,

MANUEL S. PINZÓN.

El Secretario,

Gregorio Barrera.

30 vs - 26

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Bugaba al público,

HACE SABER:

Que poder del señor Benjamín Batista de esta vecindario, se encuentra depositado un caballo de color azul, jo como de cinco años, marcado a fuego en la pua derecha, con el siguiente ferrete: NB.

Dicho animal se encontraba vagando en el lugar de «La Ajunzas» del Rio Escarez sin dueño conocido a pesar de las gestiones hechas.

Por tanto, y para que sirva de formal notificación al que se considere con derecho al citado semoviente lo haga valer dentro del término de treinta días, se fija el presente aviso en lugar visible de este Despacho y en los lugares más concurridos de esta localidad y copia de este aviso se enviará a la Secretaría de Gobierno para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Se advierte que si vencido dicho plazo no se hubiere presentado reclamo alguno éste será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal de este Distrito.

La Concepción, Enero 29 de 1927.

El Alcalde,

F. E. ESPINOZA

El Secretario,

Noé del CUI G.

30 vs - 26